

**Juzgado Primero de Familia del Circuito de Sincelejo, Sucre.
Tres de mayo de dos mil veintidós.**

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda de **DESIGNACION DE CURADOR PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA** promovida por los señores **PATRICIA OVIEDO DE LA ESPRIELLA** y **MIGUEL ADOLFO BENITO REVOLLO**, mediante apoderado judicial.

Vincúlese al Procurador y al Defensor de Familia, que actúan en los despachos judiciales de Sincelejo, para que ejerzan las funciones asignadas en el segundo inciso del párrafo del artículo 95 del Código de la Infancia¹ y la Adolescencia y numeral 11 del artículo 82 ibídem².

Requírase a la parte actora para que señale como mínimo dos testigos, a fin de poder acreditar hechos y pretensiones.

Tramítase por el procedimiento JURISDICCION VOLUNTARIA de que trata el Título IV, Sección IV, Título Único, artículo 577 y S.S. Ibídem.

Téngase al Doctor **ANIBAL VICENTE GONZALEZ GALLO** como apoderado judicial del demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ.**

¹ “Los procuradores judiciales de familia obrarán en todos los procesos judiciales y administrativos, en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y podrán impugnar las decisiones que se adopten.”

² “Corresponde al Defensor de Familia: 1. (...) 11. Promover los procesos o trámites judiciales a que haya lugar en defensa de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes, e intervenir en los procesos en que se discutan derechos de estos, sin perjuicio de la actuación del Ministerio Público y de la representación judicial a que haya lugar.”

E.B

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097

E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR.
70-001-31-10-001-2022 – 00105-00
DE: PATRICIA ROCIO OVIEDO DE LA ESPRUILLA Y
MIGUEL ADOLFO DRAGO BEITO REVOLLO.

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097
E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

